



Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid

CONTRATACION: LGG/iva

DECRETO DE ALCALDIA Nº 427/2017

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACIONES MUSICALES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES AÑO 2017.

VISTO que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2017 se aprobó expediente para adjudicar el contrato denominado "ACTUACIONES MUSICALES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES AÑO 2017", por procedimiento negociado sin publicidad.

VISTO que durante el plazo habilitado se presentó una única proposición;

-PACME ESPECTÁCULOS S.L., con NRE 2017/4409 de fecha 11 de julio de 2017.

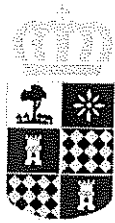
VISTO que con fecha 19 de julio actual, la mesa negociadora, acuerda requerir la subsanación de las deficiencias detectadas en la documentación incluida en el Sobre A "Documentación Administrativa";

VISTO que con fecha 28 de julio actual, los miembros de la mesa negociadora, a la vista de la documentación aportada, acuerdan por unanimidad de sus miembros, admitir la única proposición presentada al procedimiento;

VISTO que con fecha 31 de julio actual, a la vista del informe emitido por la Intervención de fecha 31 de julio de 2017 respecto de la oferta económica y estimando que la proposición presentada se adecua al contenido del pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la mercantil **PACME ESPECTÁCULOS S.L.**, en la cantidad de 50.500 € y 10.605 € de IVA, conforme a la memoria de actividades y espectáculos propuestos, proposición económica, mejoras y demás obligaciones asumidas por el licitador en su proposición presentada;

VISTO que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 01 de agosto de 2017, se requiere al licitador para que aporte los documentos a que hace referencia el artículo 151.2 del Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público (documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y constitución de la garantía definitiva); documentación presentada en fecha 18 de agosto de 2017.

VISTO que por el departamento de Tesorería Municipal se ha informado con fecha 08 de agosto actual que la mercantil **PACME ESPECTÁCULOS S.L.**, no tiene deudas pendientes de pago en periodo ejecutivo.



Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid

Conforme a lo determinado en el art. 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, aprobado por RD 3/2011, de 14 de noviembre, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley;

RESUELVO

PRIMERO: AVOCAR la competencia para adoptar los acuerdos que se contienen en los puntos 2º a 6º de la presente Resolución que fuera delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía 278/15 de fecha 19 de junio, justificado en la proximidad de la celebración de los festejos populares.

SEGUNDO: ADJUDICAR a la mercantil **PACME ESPECTÁCULOS S.L**, con CIF nº [REDACTED] el contrato de "ACTUACIONES MUSICALES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES 2017" en el precio de 50.500 € y 10.605 € de IVA, conforme a la memoria de actividades, oferta económica, mejoras y demás obligaciones asumidas por el licitador en su proposición y que se transcribirán en el contrato que se formalice.

TERCERO: REQUERIR al adjudicatario, conforme se establece en la cláusula vigésima letra I) del pliego de cláusulas administrativas, para que presente en el plazo máximo de diez días contados a partir de la recepción del presente acuerdo:

-Copia de la póliza de seguros con límite mínimo de garantía de 300.000 € y justificante de pago de la misma especificadas en el pliego de prescripciones técnicas con carácter previo al inicio de los festejos, y justificante de pago de la misma que cubra los riesgos inherentes del contrato y en especial la responsabilidad civil en que pueda incurrir por los daños causados a terceras personas y derivados de actos del personal del contratista, de sus empleados, de la maquinaria y equipo que emplee, así como a consecuencia de los trabajos realizados durante la ejecución del servicio objeto de la adjudicación.

La no presentación del mismo será causa de resolución del contrato, con los efectos establecidos en el párrafo 3º de la cláusula 16ª.

CUARTO: NOTIFICAR al adjudicatario del contrato la presente Resolución, emplazándole a la firma del contrato en un plazo no superior a 15 días hábiles a contar desde el siguiente al del recibo de la presente notificación.

QUINTO: DEVOLVER al adjudicatario la garantía provisional depositada.

SEXTO: DAR cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre, y al Departamento de Intervención Municipal.



Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid

SÉPTIMO: PUBLICAR la adjudicación del contrato en el perfil del contratante.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Camarma de Esteruelas a 18 de agosto de 2017, de lo que yo el Secretario certifico a los efectos de fe pública.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo.-Pedro Valdominos Horche.

EL SECRETARIO,



Fdo.- Luis Alberto Gil García.